

Caixa d'Estalvis de Catalunya correspondientes a la emisión de enero de 1998, que el tipo de interés para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2007, ha quedado establecido en un 3,38 por 100 nominal (TAE 3,43 por 100).

Dicho tipo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II.10.1 del folleto de emisión, es el resultado de incrementar en 0,75 puntos el índice de referencia constituido por el «Tipo Pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros Confederadas», publicado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, empleando como base de cálculo la media aritmética simple de los tres últimos publicados antes de la fecha de determinación del nuevo tipo.

Barcelona, 20 de noviembre de 2006.—El Director General, José María Loza Xuriach.—71.522.

CARPE DIEM, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 68/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Amal Zaima, contra Carpe Diem, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia total de Carpe Diem, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 3.537,54 euros de principal que adeuda a Amal Zaima.

Madrid, 23 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid, Montserrat Torrente Muñoz.—70.279.

CATALANA ALEMANA CERVEZAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 187/05, a instancias de Miquel Ayala García contra Catalana Alemana Cervezas, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado con fecha 24 de noviembre de 2006 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 39.945,19 euros de principal, más 3.994,52 euros de intereses provisionales y 3.994,52 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 24 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—70.409.

CENTRO EUROPEO AUDIOVISUAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Regina María González Lozano, Secretaria Sustituta del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento D-3/2006, ejecución 50/2006 y acumulada 53/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Cristina Marín González y doña Paloma Romeralo Montalvo, contra la empresa «Centro Europeo Audiovisual, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 29 de noviembre de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado, «Centro Europeo Audiovisual, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia parcial por importe de 63.283,36 euros en concep-

to de principal (de los cuales 36.360,33 euros corresponden a doña Cristina Marín González y 26.923,03 euros a doña Paloma Romeralo Montalvo) más 6.901,53 euros que se presupuestaron inicialmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 29 de noviembre de 2006.—Regina María González Lozano, Secretaria Sustituta del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid.—70.283.

CENTRO MÉDICO EL BURGO, S. L.

Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar el 31 de diciembre de 2006, a las 13:00 horas, en el domicilio social de Las Rozas de Madrid, El Burgo de Las Rozas, Urbanización «Las Apartovillas», 17, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditor de Cuentas de la sociedad para los ejercicios 2006 a 2008, ambos inclusive, a la sociedad «Alcalyare Consultores y Auditores, S.L.» y Código de Identificación Fiscal número B-83.571.265.

Segundo.—Autorización a la Administradora Única de la Sociedad para la elevación a público de los acuerdos adoptados, así como para la suscripción de los documentos públicos y privados necesarios para la total inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Las Rozas de Madrid, 13 de diciembre de 2006.—Administradora Única, María Dolores Castro González.—71.517.

CERÁMICA SANTA FAZ-VIUDA E HIJOS DE JOSÉ MARCOS COVES, S. A.

Por resolución de fecha 10 de noviembre de 2006, dictada en los presentes autos de solicitud de convocatoria judicial y junta general, tramitados con el número 343/06-B, rectificada mediante otra resolución de fecha 29 de noviembre de 2006, se acuerda convocar a los señores socios de la mercantil Cerámica Santa Faz-Viuda e Hijos de José Marcos Coves, S. A., a la Junta general que se celebrará en el domicilio social, sito en Aspe (Alicante), calle Santa Faz, sin número, el próximo día 18 de enero de 2007, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el día 19 de enero de 2007, a las dieciséis horas, en segunda convocatoria, actuando de Presidente el Colegiado de Orihuela don José María Penalva Llopis, celebrándose la Junta con las formalidades previstas en la LSRL, y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 15, 17, 19, 20, primer párrafo del artículo 21, capítulo IV (artículos 22, 23 y 24), y artículo 33 de los Estatutos Sociales que quedarán redactados en los siguientes términos:

«Artículo 15.º Los órganos de la sociedad son: a) la Junta general, b) el órgano de Administración, constituido por dos Administradores Mancomunados.

Artículo 17.º Las juntas generales se celebrarán bajo la Presidencia y Secretaría de los socios asistentes que se designen entre éstos.

Artículo 19.º Órganos de la administración: La Administración de la Sociedad, su representación en juicio y fuera de él, y el uso de la firma social corresponderá a dos Administradores mancomunados que ejercerán el poder de representación de la sociedad conjuntamente y que no precisarán ostentar la condición de socios.

No podrán ser administradores de la sociedad quienes incurran en las prohibiciones contempladas en el artículo 124 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, o en otras disposiciones legales aplicables y vigentes.

Artículo 20.º Duración del cargo: El plazo de duración del cargo de Administrador será el de seis años.

Artículo 21.º Facultades del órgano de Administración: la representación y administración de la sociedad atribuida por la Ley y estos estatutos del Órgano de Administración de la sociedad se extiende a todos los actos comprendidos en el objeto social.

El resto del artículo queda con su redacción actual.

Capítulo IV: Régimen del Consejo de Administración: Quedan sin contenido todos los artículos de dicho capítulo, es decir, los artículos 22, 23 y 24.

Artículo 33.º El nombramiento de los liquidadores dará fin a los poderes y atribuciones del órgano de administración, que deberán rendir cuentas de su gestión a la Junta general, haciendo entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos que hagan referencia a su gestión social.»

Segundo.—Cese de los actuales administradores sociales y miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de los nuevos Administradores sociales.

Cuarto.—Sometimientto del nombramiento de Administradores a los designados, si estuvieran presentes, para que, en su caso, se pronuncien sobre la aceptación o no del nombramiento.

Quinto.—Ratificación de la propuesta de convenio urbanístico entre la mercantil Cerámica Santa Faz-Viuda e Hijos de José Marcos Coves, S. A., y el excelentísimo Ayuntamiento de Aspe y de la presentación de la misma, con fecha 21 de febrero de 2006, realizada por don Rogelio y doña Antonia Marcos Martínez, así como aceptación del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Aspe de fecha 25 de mayo de 2006, por el que se aprueba la referida propuesta de convenio urbanístico.

Sexto.—Facultar expresa y específicamente al órgano de Administración como único representante legal de la sociedad en orden al otorgamiento de los documentos públicos o privados, necesarios, convenientes u oportunos para la formalización y cumplimiento de lo acordado, en su caso, conforme al ordinal precedente.

Séptimo.—Facultar a la persona, o personas, que designe la Junta general para formalizar y elevar a públicos los acuerdos que se adopten al objeto de la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos que, de entre los adoptados, sean susceptibles o precisen de dicha inscripción.

Se hace constar el derecho que tienen los socios de solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y que a partir de la convocatoria de la Junta general cualquier socio podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega y envío gratuito de dichos documentos.

Alicante, 29 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial, don Virginio Sánchez Barberán.—71.532.

COMPLEJO CASTELLANO LEONÉS, S. A.

(En liquidación)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo de los Liquidadores de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar el día 19 de enero de 2007, viernes, a las 13.00 horas, en Valladolid, en el salón del antiguo restaurante Portobello (ahora Pedro Olivar C. B.), calle Marina Escobar 5, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación si procede del Balance de liquidación final cerrado a fecha 30 de noviembre de 2006.

Segundo.—Redacción y aprobación del acta.

A partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Valladolid, 23 de noviembre de 2006.—El Liquidador social, Raúl Gómez Arranz.—69.997.